ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2025

AYUNTAMIENTO DE HUIXTLA, CHIAPAS

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO: ASE/OAC/039/2026

ASE | AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECTORIO DE SERVIDORES DEL PUEBLO QUE INTERVINIERON EN LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO

Secretaría Técnica

Mtro. Nery Guillén Guillén

Auditoría Especial de Planeación, Seguimiento e Informes

Mtro. Julio César Gómez León
Lic. Hugo Emilio Espinosa Barraza
Mtra. Mari Cruz Zambrano Molina
C.P. Daniel Eduardo Mejía Vázquez

Auditoría Especial de los Poderes del Estado, Municipios y Entes Públicos

Mtro. César Córdova Trujillo
Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto
Arq. Eduardo Álvarez Vázquez
Mtro. Julio César Chandomí Hernández
Ing. Oscar Agustín Zebadúa Maza

ÍNDICE

PRESENTACIÓN – 1 –

CRITERIOS DE SELECCIÓN – 4 –

OBJETIVO – 4 –

ÁREAS REVISADAS – 4 –

ALCANCE – 5 –

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA – 7 –

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA – 9 –

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES CON ACCIONES Y RECOMENDACIONES.. – 47 –

DICTAMEN – 48 –

PERSONAS SERVIDORAS DEL PUEBLO QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA – 49 –

ANEXO 01 – 50 –

RESULTADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES – 51 –

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 45 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, corresponde al Honorable Congreso del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas que presenten los ayuntamientos del Estado, apoyándose para ello, en la Auditoría Superior del Estado, que goza de autonomía presupuestal, técnica y de gestión para verificar e informar con oportunidad a la ciudadanía, respecto de la fiabilidad de la rendición de las Cuentas Públicas y la medida en que los programas y acciones gubernamentales cumplen con su cometido social, así también de las irregularidades y la falta de probidad o transparencia de la gestión pública.

El artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, establece el objeto de la revisión superior de las Cuentas Públicas:

I. Evaluar los resultados de la gestión financiera.
II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.
III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.
IV. Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales o municipales.

El Informe Individual de Auditoría, es producto de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Huixtla, Chiapas, el cual fue realizado con base en el marco jurídico de actuación, que permite analizar y verificar si los sujetos de fiscalización a que se refiere el artículo 4 fracciones XIII y XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, realizaron sus operaciones, en lo general y en lo particular, con apego a la Ley de Ingresos y al

Presupuesto de Egresos y si cumplieron con las disposiciones respectivas en materia de presupuesto, contabilidad, gasto, deuda pública y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, se integra conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de la misma ley, en el cual se detallan las acciones emitidas, producto de la revisión y fiscalización practicada, notificadas a los ayuntamientos.

El presente documento se estructura en los siguientes apartados:

- **Criterios de Selección:** Este apartado describe los parámetros y enfoques utilizados para seleccionar las entidades a fiscalizar, basados en la Metodología para la Planeación y Programación de Auditorías de la ASE. Se consideran aspectos como el riesgo, el cumplimiento normativo, la evaluación de controles internos y la relevancia financiera, entre otros. También se incluyen las variables determinantes para la selección de las entidades objeto de auditoría.

- **Objetivo de la Fiscalización:** En este apartado se expone el propósito de la fiscalización, así como el periodo que abarca, el cual ha sido establecido desde la planeación de la auditoría.

- **Áreas Revisadas:** Se detallan las áreas específicas de la entidad fiscalizada que, según su organigrama, fueron sujetas a fiscalización.

- **Alcance:** Se especifica el alcance de la fiscalización en términos de los rubros de ingresos y egresos, y las cuentas que integran el estado de situación financiera del ayuntamiento. También se indica el porcentaje correspondiente respecto al ingreso y egreso devengado, así como del universo seleccionado.

- **Procedimientos de Auditoría:** Se describen los procedimientos principales aplicados durante la revisión y fiscalización, los cuales se alinean con el objetivo y alcance de los resultados presentados.

- **Resultados de la Fiscalización Efectuada:** Este apartado incluye los resultados obtenidos, las debilidades detectadas en los procesos operativos y administrativos, así como las recomendaciones, recurrencia de irregularidades y acciones promovidas a partir de la fiscalización de los recursos del ayuntamiento.

- **Resumen de las Observaciones con Acciones y Recomendaciones:** En este apartado se especifica si la entidad fiscalizada presentó justificaciones o aclaraciones pertinentes o documentación soporte para atender las observaciones preliminares. Además, se detalla cuantitativamente el monto preliminar, aclarado y persistente de las observaciones, derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del ayuntamiento.

- **Dictamen:** Se expresa la opinión o pronunciamiento de la Auditoría Superior del Estado sobre los resultados obtenidos de la muestra fiscalizada.

- **Personas Servidoras del Pueblo que Intervinieron en la Auditoría:** Se incluye el nombre de los auditores responsables de realizar la fiscalización de la Cuenta Pública del ayuntamiento.

- **Resultado de la Revisión de los Recursos Federales:** Se describen los hallazgos derivados de la revisión de los Fondos de Aportaciones Federales y otros Ramos Presupuestarios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría al Ayuntamiento de Huixtla, Chiapas, se seleccionó con base en las siguientes variables:

- De Evaluación de Riesgos.- Sugieren circunstancias que reflejan vulnerabilidad en la gestión municipal.
- De Control y Transparencia.- Se encaminan en atender una mayor cobertura e indicios de presuntas irregularidades.
- De Rendición de Cuentas.- Evalúan el cumplimiento en la correcta y oportuna rendición de cuentas

OBJETIVO

Verificar si la captación, uso, aplicación y destino de los recursos públicos del ayuntamiento; así como los actos y operaciones realizados, se ajustaron a las disposiciones legales y normativas aplicables; asimismo, en caso de existir, verificar si el financiamiento público se efectuó en los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

ÁREAS REVISADAS

- Tesorería Municipal
- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Policía o su Equivalente
- Oficialía Mayor

ALCANCE

La fiscalización superior a la Cuenta Pública Municipal 2025 del Ayuntamiento de Huixtla, Chiapas, fue efectuada en cumplimiento con el Programa Anual de Auditorías 2026, determinándose la siguiente muestra auditada:

Ingresos			
Rubro Auditado	Ingreso Devengado	Muestra Auditada	Alcance de la Auditoría %
Recursos Locales	**25,423,899.79**	**871,626.00**	**3.43**
Ingresos de Gestión	25,423,899.79	871,626.00	3.43
Participaciones*	**97,228,090.18**	**94,120,429.92**	**96.80**
Participaciones	97,228,090.18	94,120,429.92	96.80
Total	**122,651,989.97**	**94,992,055.92**	**77.45**

Nota:*Corresponde a Participaciones Federales

Nota: El monto del ingreso devengado durante el ejercicio auditado de la entidad fiscalizada es de $249,573,851.84

Nota: El saldo disponible del ejercicio anterior es de $48,660,053.93

Nota: Las rectificaciones de ingresos efectuadas es de $-5,706.00

Egresos			
Rubro Auditado	Devengado	Muestra Auditada	Alcance de la Auditoría %
Recursos Locales	**120,226,669.62**	**48,735,596.65**	**40.54**
Ordinarios	120,226,669.62	48,735,596.65	40.54
Total	**120,226,669.62**	**48,735,596.65**	**40.54**

Nota: El monto del egreso devengado total de la entidad fiscalizada es de $247,115,263.65

Estado de Situación Financiera			
Rubro Auditado	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Alcance de la Auditoría %
Activo Circulante	**68,912,244.15**	**27,516,375.07**	**39.93**
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	55,711,587.63	26,920,204.10	48.32
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	13,200,656.52	596,170.97	4.52
Pasivo Circulante	**22,603,699.66**	**2,982,129.47**	**13.19**
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,336,798.32	142,530.37	4.27
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,266,901.34	2,839,599.10	14.74
Total	**91,515,943.81**	**30,498,504.54**	**33.33**

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Procedimiento	Resultado y Observación Relacionado
1. Analizar las cuentas que integran la disponibilidad financiera del ejercicio a fiscalizar y revisar la documentación que soporte la comprobación, cancelación, depuración o recuperación correspondiente.	R15-O1, R16-O1
2. Integrar los recursos ministrados y verificar si fueron recibidos de acuerdo a su calendarización.	R5, R6, R7
3. Revisar el control interno establecido para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la entidad fiscalizada.	R1
4. Revisar que el personal comisionado cuente con la autorización y desempeñe las funciones que le corresponden.	R8-O2
5. Revisar que los egresos efectuados con los recursos aprobados y, en su caso, los rendimientos generados, se hayan realizado de acuerdo a los fines para los que fueron autorizados, que se encuentren soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto y que cumplan con los requisitos que establece la legislación y normatividad aplicable.	R8-O1, R9-O1, R10-O1, R10-O2, R10-O3, R11-O1
6. Revisar, analizar y verificar el cumplimiento de las fases de preinversión, contratación, ejecución y operación de obras y/o proyectos, en apego a la legislación y normatividad aplicable.	R12-O1, R13-O1, R14
7. Verificar que los cobros efectuados y, en su caso los descuentos efectuados se apeguen a lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal y demás normatividad aplicable. Asimismo, que se encuentren debidamente depositados.	R2-O1, R3, R4

Adicionalmente, para la determinación de los hallazgos detectados en la revisión a los recursos federales considerados en el Anexo 01, se implementaron los siguientes procedimientos:

Procedimiento	Resultado y Observación Relacionado
1. Analizar e integrar el disponible presupuestario al cierre del ejercicio, de las transferencias federales etiquetadas y verificar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).	R19, Anexo 01
2. Analizar las cuentas que integran la disponibilidad financiera del ejercicio y revisar la documentación que soporte la comprobación, cancelación, depuración o recuperación correspondiente.	R17-O1, R18-O1, Anexo 01
3. Integrar los recursos ministrados y verificar si fueron recibidos de acuerdo a su calendarización.	R1, R2, Anexo 01
4. Revisar que los egresos efectuados con los recursos aprobados y, en su caso, los rendimientos generados, se hayan realizado de acuerdo a los fines para los que fueron autorizados, que se encuentren soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del gasto y que cumplan con los requisitos que establece la legislación y normatividad aplicable.	R6-O1, R7-O1, R8-O1, R10-O1, R11-O1, R12-O1, R13-O1, R14-O1, R15-O1, Anexo 01
5. Revisar, analizar y verificar el cumplimiento de las fases de preinversión, contratación, ejecución y operación de obras y/o proyectos, en apego a la legislación y normatividad aplicable.	R3-O1, R4-O1, R5, R16, Anexo 01
6. Verificar que la contratación de personal cumpla con los requisitos establecidos y no existan parentescos por afinidad o consanguinidad; en apego a la legislación y normatividad aplicable.	R9-O1, Anexo 01

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y una vez concluida la ejecución de la auditoría, se emitieron resultados y observaciones preliminares derivado de la fiscalización a los recursos estatales; mismos que se dieron a conocer con tres días hábiles de anticipación a la reunión con la entidad fiscalizada, a efecto de que presentara las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Derivado de lo anterior, dentro del plazo de ley la entidad fiscalizada no presentó información y documentación a la Auditoría Superior del Estado; ratificando los resultados y observaciones preliminares, como definitivos, tal como se muestra a continuación:

Acciones y Previsiones o Recomendaciones	Solicitud de Aclaración (SA)	Pliego de Observaciones (PO)	Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)	Recomendaciones (RE)	Total
PRELIMINARES	-	9	-	-	3	12
	-	2,589,355.88	-	-	-	2,589,355.88
ACLARADAS	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-
DEFINITIVOS	**-**	**9**	**-**	**-**	**3**	**12**
	-	**2,589,355.88**	**-**	**-**	**-**	**2,589,355.88**

Es importante aclarar que las acciones, previsiones y/o recomendaciones que se mencionaron anteriormente son definitivas para este informe; sin embargo, estarán sujetas al proceso de solventación de resultados, por lo que este informe se dará a conocer a la entidad fiscalizada, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, para que en un plazo de 30 días hábiles presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes que le permitan atender dichas acciones y/o recomendaciones; mismos que no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios, a la hacienda pública o al patrimonio de la entidad fiscalizada.

Aunado a lo anterior, y conforme a lo dispuesto en los artículos 113, 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 49 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, se llevó a cabo la revisión de los recursos federales del ayuntamiento, lo que dio lugar a la identificación de hallazgos, mismos que se encuentran detallados en el Anexo 01, los cuales serán remitidos a la Auditoría Superior de la Federación para el trámite correspondiente.

OBSERVACIONES DETERMINADAS DE LA FISCALIZACIÓN AL CONTROL INTERNO

RESULTADO NÚM. 1 SIN OBSERVACIÓN

Datos Generales

Rubro: Control Interno

Componente(s): Ambiente de Control

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis del Marco Integrado de Control Interno (MICI) y a la documentación e información presentada por la entidad fiscalizada, correspondiente a los principios del componente Ambiente de Control, se constató lo siguiente:

La entidad fiscalizada tiene formalizado un Código de Ética y un Código de Conducta; cuenta con un procedimiento y mecanismo para evaluar el cumplimiento de los principios éticos y las normas de conducta por parte del personal. Asimismo, tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. Dispone de medios necesarios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta; cuenta con un Reglamento Interior en el que se establece su naturaleza jurídica, atribuciones y ámbito de actuación; además, tiene formalizado un programa de capacitación para el personal y un área responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno.

Fundamento Legal:

Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas vigente durante el ejercicio fiscal 2025.

OBSERVACIONES DETERMINADAS DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INGRESOS

INGRESOS LOCALES

INGRESOS DE GESTIÓN

RESULTADO NÚM. 2 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Rubro: Aprovechamientos

Tipo: Aprovechamientos de Tipo Corriente

Clase: Multas

Concepto: Multas

Universo Seleccionado: $278,527.00

Muestra Auditada: $278,527.00

Concepto Observado: Deficiencia de mecanismos de control.

Supuesto(s) Observado(s): Debilidad en el control interno establecido.

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis al Estado de Ingresos y Egresos correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se constató lo siguiente:

Los ingresos derivados de multas aplicadas conforme a las disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno fueron registrados en los estados financieros; sin embargo, al cotejar dichos registros con los Libros de Ingresos y Egresos de la Alcaidía del ente fiscalizado, en los que se consignan datos como fecha, folio, nombre del infractor, motivo de la sanción e importe determinado por el Juez Municipal, se detectó que en diversos casos no se especifica el monto de la multa impuesta. Asimismo, se observó que los importes registrados, en la mayoría de los casos, no corresponden a las cuotas o tarifas establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de Huixtla, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2025.

Análisis y Valoración:

Derivado de la falta de presentación de argumentos y documentos por parte de la entidad fiscalizada, no se contó con elementos que permitieran aclarar y justificar la observación preliminar, por lo que esta Auditoría Superior del Estado considera no atendida la observación emitida.

2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD02-O01-RE01 Recomendación

Estatus: No Atendida

La entidad fiscalizada deberá presentar los mecanismos de atención de las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de constatar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables y coordinar las diversas actividades internas que permitan la trazabilidad para la recaudación de los ingresos por multas, dando pleno cumplimiento a las conceptos e importes autorizados en la Ley de Ingresos vigente. En ese sentido, deberá presentar la documentación que acredite las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias identificadas.

Fundamento Legal:

Artículos 2, 19, 52 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 5, 18, 61 y 62 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 2 y 127 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal; artículos 57 fracciones II y XXXII, 58 fracción II , 82 fracciones II y III, y 115 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 35 fracción III de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huixtla, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2025; artículos 5 y 38 fracción IV de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 3 SIN OBSERVACIÓN

Datos Generales

Rubro: Derechos

Clase: Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público

Concepto: Mercados Públicos y Centrales de Abasto

Ingreso Devengado$1,939,015.00

Muestra Auditada: $520,208.00

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis al Estado de Ingresos y Egresos correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se constató lo siguiente:

La entidad fiscalizada registró ingresos por concepto de: Mercados Públicos y Centrales de Abasto destinados a fortalecer sus finanzas y cumplir sus fines y objetivos, constatándose que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, tales como: pólizas contables, recibo oficial de ingresos, cortes de caja, reportes de ingresos que fueron correctamente registrados en los estados financieros y depositados en la cuenta bancaria respectiva.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025; y Ley de Ingresos para el Municipio de Huixtla, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 4 SIN OBSERVACIÓN

Datos Generales

Rubro: Impuestos

Clase: Impuestos Sobre el Patrimonio

Concepto: Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles

Ingreso Devengado$72,891.00

Muestra Auditada: $72,891.00

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis al Estado de Ingresos y Egresos correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se constató lo siguiente:

La entidad fiscalizada registró ingresos por concepto de: Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles destinados a financiar inversiones públicas productivas, servicios urbanos y programas sociales para la comunidad; constatándose que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, tales como: pólizas contables, recibo oficial de ingresos, hojas únicas de liquidaciones, cortes de caja, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que fueron correctamente registrados en los estados financieros y depositados en la cuenta bancaria respectiva.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025; y Ley de Ingresos para el Municipio de Huixtla, Chiapas; para el Ejercicio Fiscal 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

PARTICIPACIONES

RESULTADO NÚM. 5 SIN OBSERVACIÓN

Datos Generales

Rubro: Participaciones y Aportaciones

Tipo: Participaciones

Clase: Ramo 28

Concepto: Fondo General de Participaciones

Ingreso Devengado: $78,872,966.37

Muestra Auditada: $78,872,966.37

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis al Estado de Ingresos y Egresos correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se constató lo siguiente:

La entidad fiscalizada registró ingresos por concepto del Fondo General de Participaciones destinados a financiar los gastos de operación o consumo necesarios para el desempeño y operatividad de las funciones públicas, para las acciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, para el Programa de Inversión Municipal (PIM) y para erogaciones destinadas a actividades de interés general, constatándose que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, tales como: pólizas contables, recibo oficial de ingresos, hojas únicas de liquidaciones, cortes de caja, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que fueron correctamente registrados en los estados financieros y depositados en la cuenta bancaria respectiva.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 6 SIN OBSERVACIÓN

Datos Generales

Rubro: Participaciones y Aportaciones

Tipo: Participaciones

Clase: Ramo 28

Concepto: Fondo de Fomento Municipal

Ingreso Devengado: $13,548,995.24

Muestra Auditada: $13,548,995.24

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis al Estado de Ingresos y Egresos correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se constató lo siguiente:

La entidad fiscalizada registró ingresos por concepto del Fondo de Fomento Municipal destinados a crear un programa de desarrollo institucional y para erogaciones destinadas a actividades de interés general, constatándose que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, tales como: pólizas contables, recibo oficial de ingresos, hojas únicas de liquidaciones, cortes de caja, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que fueron correctamente registrados en los estados financieros y depositados en la cuenta bancaria respectiva.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 7 SIN OBSERVACIÓN

Datos Generales

Rubro: Participaciones y Aportaciones

Tipo: Participaciones

Clase: Ramo 28

Concepto: Fondo de Compensación

Ingreso Devengado: $1,698,468.31

Muestra Auditada: $1,698,468.31

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis al Estado de Ingresos y Egresos correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se constató lo siguiente:

La entidad fiscalizada registró ingresos por concepto del Fondo de Compensación destinados a financiar inversiones en territorios menos desarrollados buscando generar mayor riqueza y reducir las desigualdades económicas entre las diferentes regiones constatándose que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, tales como: pólizas contables, recibo oficial de ingresos, hojas únicas de liquidaciones, cortes de caja, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que fueron correctamente registrados en los estados financieros y depositados en la cuenta bancaria respectiva.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

OBSERVACIONES DETERMINADAS DE LA FISCALIZACIÓN A LOS EGRESOS

RECURSOS LOCALES

ORDINARIOS

RESULTADO NÚM. 8 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Capítulo del Gasto: 1000.- Servicios Personales

Partida(s) Específica(s) del Gasto: 1111.- Dietas, 1134.- Sueldo al Personal de Confianza, 1221.- Sueldo al Personal Eventual, 1322.- Gratificación de Fin de Año

Fuente(s) de Financiamiento: Ordinarios

Monto Devengado: $52,937,825.05

Muestra Auditada: $16,232,033.62

Concepto Observado: Erogaciones improcedentes.

Supuesto(s) Observado(s): Remuneraciones a personal que ocupa plazas no autorizadas.

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la entidad fiscalizada, se observó lo siguiente:

De la partida 1221.- Sueldo al Personal Eventual, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre en los cuales se identificaron pagos por concepto de sueldos al personal eventual, por importe de $307,500.00 (trescientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) detectándose que esta partida no está considerada en el presupuesto de egresos autorizado; tampoco presentaron acuerdo de autorización emitida por la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado de Chiapas para su procedencia.

Monto Observado: $307,500.00 (trescientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Análisis y Valoración:

Derivado de la falta de presentación de argumentos y documentos por parte de la entidad fiscalizada, no se contó con elementos que permitieran aclarar y justificar la observación preliminar, por lo que esta Auditoría Superior del Estado considera no atendida la observación emitida.

Monto Aclarado: $0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

Monto Persistente: $307,500.00 (trescientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD08-O01-PO01 Pliego de Observaciones

Estatus: No Atendida

La entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado debido a que realizaron pagos aplicados en la partida 1221.- Sueldo al Personal Eventual, que no está considerada en el presupuesto de egresos autorizado; tampoco presentaron acuerdo de autorización emitida por la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado de Chiapas para su procedencia; por lo que se observa el monto de $307,500.00 (trescientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 82 fracciones III y IV, 83 y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos 4, 25 párrafo segundo, 27 párrafos tercero y cuarto, 28 y 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 38 fracción V, inciso c), y del 48 fracciones III y IV, al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 8 OBSERVACIÓN 2

Concepto Observado: Erogaciones no justificadas.

Supuesto(s) Observado(s): Remuneraciones sin soporte legal o normativo.

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la entidad fiscalizada, se observó lo siguiente:

Derivado del requerimiento realizado a la entidad fiscalizada, se constató que el Director de Obras Públicas Municipales incumple con el requisito establecido en el artículo 39 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Chiapas, al no contar con la constancia emitida por la Auditoría Superior del Estado que acredite la inexistencia de observaciones persistentes o procedimientos instaurados en su contra.

Por lo tanto, no se comprobó el cumplimiento de la disposición normativa aplicable para el desempeño del cargo. Lo anterior impacta las remuneraciones que le fueron otorgadas durante el ejercicio 2025 con cargo a las partidas 1134.- Sueldo al Personal de Confianza por un monto de $537,744.12 (quinientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 12/100 M.N.) y 1322.- Gratificación de Fin de Año por un monto de $67,219.65 (sesenta y siete mil doscientos diecinueve pesos 65/100 M.N.).

Cabe mencionar que la carencia de documentos justificativos correspondientes a los pagos realizados en los conceptos del gasto que se enuncian, debieron ser integrados desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad fiscalizada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables. Asimismo, se hace del conocimiento que la presentación de dicha documentación no exime de responsabilidad alguna, derivado de observaciones que se pudieran determinar del análisis que se realice.

Es importante señalar que de la muestra auditada, el monto de $15,319,569.85 (quince millones trescientos diecinueve mil quinientos sesenta y nueve pesos 85/100 M.N.) cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 fracciones III y IV de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025, tales como: pólizas de contables, transferencias bancarias, nóminas de sueldos y salarios amparadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI, contratos individuales de trabajo y solicitudes de pago.

Monto Observado: $604,963.77 (seiscientos cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 77/100 M.N.).

Análisis y Valoración:

Derivado de la falta de presentación de argumentos y documentos por parte de la entidad fiscalizada, no se contó con elementos que permitieran aclarar y justificar la observación preliminar, por lo que esta Auditoría Superior del Estado considera no atendida la observación emitida.

Monto Aclarado: $0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

Monto Persistente: $604,963.77 (seiscientos cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 77/100 M.N.).

2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD08-O02-PO02 Pliego de Observaciones

Estatus: No Atendida

La entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado debido a que realizaron pagos dentro del Capítulo 1000.- Servicios Personales, específicamente en las partidas 1134.- Sueldo al Personal de Confianza y 1322.- Gratificación de Fin de Año, los cuales no cuentan con la documentación justificativa que soporte la contratación y pago de remuneraciones al Director de Obras Públicas Municipales en cumplimiento a la normatividad vigente

aplicable; por lo que se observa el monto de $604,963.77 (seiscientos cuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 77/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 39 inciso c) de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos 27 párrafos tercero y cuarto y 29 fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 38 fracción V inciso c) y 48 fracción III de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 9 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Capítulo del Gasto: 2000.- Materiales y Suministros

Partida(s) Específica(s) del Gasto: 2111.- Material y Útiles de Oficina, 2161.- Material de Limpieza, 2211.- Alimentación de Personas, 2461.- Material Eléctrico y Electrónico, 2611.- Combustibles, 2931.- Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo

Fuente(s) de Financiamiento: Ordinarios

Monto Devengado: $6,593,571.16

Muestra Auditada: $2,194,336.79

Concepto Observado: Erogaciones sin evidencia documental.

Supuesto(s) Observado(s): Materiales y servicios sin evidencia que demuestre su aplicación y destino.

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la entidad fiscalizada, se observó lo siguiente:

a) De la partida 2111.- Material y Útiles de Oficina, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a los meses de junio, julio, septiembre, octubre y diciembre en los que se identificaron pagos por concepto de adquisición de hojas blancas y sellos para diversas áreas, por importe de $34,164.98 (treinta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos 98/100 M.N.) que carecen de documentos justificativos, tales como: oficio o memorándum de requerimiento de material por área administrativa solicitante, constancias de entrega del ayuntamiento al área de administrativa solicitante, reporte fotográfico, oficio de representantes de agentes municipales y de barrios, constancia de entrega de sellos a los referidos representantes e identificaciones oficiales de los mismos.

b) De la partida 2161.- Material de Limpieza, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a los meses de mayo, junio y diciembre en los que se identificaron pagos por concepto de material de limpieza, por importe de $30,283.98 (treinta mil doscientos ochenta y tres pesos 98/100 M.N.) que carecen de documentos comprobatorios y justificativos, tales como: pólizas contables, transferencias bancarias, recibos de pago, oficios o memorándums de requerimiento de material por el área administrativa solicitante, constancias de entrega del ayuntamiento al área administrativa solicitante y reportes fotográficos.

c) De la partida 2211.- Alimentación de Personas, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a los meses de marzo, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre en los que se identificaron pagos por concepto de alimentación a personas, por importe de $58,002.80 (cincuenta y ocho mil dos pesos 80/100 M.N.) que carecen de documentos justificativos, tales como: oficios emitido por dependencia, oficios de invitación a la reunión, relación de comensales y reportes fotográficos.

d) De la partida 2461.- Material Eléctrico y Electrónico, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a los meses de mayo, octubre y diciembre en los que se identificaron pagos por concepto de adquisición de batería de respaldo (no break) y equipos musicales, por importe de $144,275.54 (ciento cuarenta y cuatro mil

doscientos setenta y cinco pesos 54/100 M.N.) que carecen de documentos comprobatorios y justificativos, tales como: transferencias bancarias, constancia de entrega al área solicitante, resguardo del bien, reportes fotográficos donde consten suministro y colocación, así como resguardo de los equipos musicales.

Cabe mencionar que la carencia de documentos comprobatorios y justificativos correspondientes a los pagos realizados en los conceptos del gasto que se enuncian, debieron ser integrados desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad fiscalizada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables. Asimismo, se hace del conocimiento que la presentación de dicha documentación no exime de responsabilidad alguna, derivado de observaciones que se pudieran determinar del análisis que se realice.

Es importante señalar que de la muestra auditada, el monto de $1,927,609.49 (un millón novecientos veintisiete mil seiscientos nueve pesos 49/100 M.N.) cumplió de manera razonable con la documentación comprobatoria y justificativa estipulada en el artículo 43, fracciones III y IV de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025, tales como: pólizas contables y presupuestales, transferencias bancarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), solicitudes, órdenes de pago, órdenes de compra, constancias de entrega de material, bitácoras de combustibles y reportes fotográficos.

Monto Observado: $266,727.30 (doscientos sesenta y seis mil setecientos veintisiete pesos 30/100 M.N.).

Análisis y Valoración:

Derivado de la falta de presentación de argumentos y documentos por parte de la entidad fiscalizada, no se contó con elementos que permitieran aclarar y justificar la observación preliminar, por lo que esta Auditoría Superior del Estado considera no atendida la observación emitida.

Monto Aclarado: $0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

Monto Persistente: $266,727.30 (doscientos sesenta y seis mil setecientos veintisiete pesos 30/100 M.N.).

2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD09-O01-PO03 Pliego de Observaciones

Estatus: No Atendida

La entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado debido a que realizaron pagos dentro del Capítulo 2000.- Materiales y Suministros, específicamente en las partidas 2111.- Material y Útiles de Oficina; 2161.- Material de Limpieza, 2211.- Alimentación de Personas, y 2461.- Material Eléctrico y Electrónico, los cuales no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que acrediten su aplicación de los servicios solicitados y materiales adquiridos que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a cada operación registrada; por lo que se observa el monto de $266,727.30 (doscientos sesenta y seis mil setecientos veintisiete pesos 30/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 82 fracciones III y IV, y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos 4, 25 párrafo segundo, 27 párrafos tercero y cuarto, 28 y 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 38, fracción V, inciso c) y del 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 10 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Capítulo del Gasto: 3000.- Servicios Generales

Partida(s) Específica(s) del Gasto: 3231.- Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos, 3311.- Asesoría, 3322.- Otros Servicios Especializados, 3351.- Estudios e Investigaciones,

3471.- Fletes y Maniobras, 3511.- Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, 3551.- Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, 3611.- Gastos de Propaganda, 3612.- Publicaciones Oficiales, 3821.- Gastos de Orden Social y Cultural

Fuente(s) de Financiamiento: Ordinarios

Monto Devengado: $32,948,408.17

Muestra Auditada: $17,013,935.58

Concepto Observado: Erogaciones sin evidencia documental.

Supuesto(s) Observado(s): Materiales y servicios sin evidencia que demuestre su aplicación y destino.

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la entidad fiscalizada, se observó lo siguiente:

a) De la partida 3231.- Arrendamiento de Equipo y Bienes informáticos, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a los meses de marzo, mayo y diciembre en los que se identificaron pagos por concepto de arrendamiento de copiadora y fotocopiadora para las diversas áreas, por importe de $143,038.53 (ciento cuarenta y tres mil treinta y ocho pesos 53/100 M.N.) que carecen de documentos justificativos, tales como: acta de cabildo, acreditación de la propiedad de los bienes arrendados y resguardos del personal responsable de los equipos arrendados.

b) De la partida 3322.- Otros Servicios Especializados, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a los meses de noviembre y diciembre en los que se identificaron pagos por concepto de estudios técnicos de geotecnia, construcción de indicadores y levantamiento topográfico, por importe de $306,198.40 (trescientos seis mil ciento noventa y ocho pesos 40/100 M.N.) que carecen de documentos justificativos, tales como: acta de cabildo, currículum empresarial, título y cédula profesional, contrato de prestación de servicios e informe de actividades de los prestadores de servicios.

c) De la partida 3351.- Estudios e Investigaciones, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al mes de diciembre en el que se identificaron pagos por concepto de elaboración de estudio actuarial, por importe de $121,800.00 (ciento veintiún mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que carecen de documentos justificativos, tales como: currículum empresarial, título y cédula profesional, así como certificado actuarial del prestador de servicio.

d) De la partida 3551.- Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a los meses de mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre en los que se identificaron pagos por concepto de compra de refacciones para el parque vehicular del ayuntamiento, por importe de $76,956.50 (setenta y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.) que carecen de documentos comprobatorios y justificativos, tales como: pólizas contables, comprobantes de pagos, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), oficios de solicitud de las áreas requirentes, solicitud de compra, dictamen mecánico o eléctrico, entrega de material o servicio, bitácora de mantenimiento y cotizaciones de las refacciones.

Cabe mencionar que la carencia de documentos comprobatorios y justificativos correspondientes a los pagos realizados en los conceptos del gasto que se enuncian, debieron ser integrados desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad fiscalizada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables. Asimismo, se hace del conocimiento que la presentación de dicha documentación no exime de responsabilidad alguna, derivado de observaciones que se pudieran determinar del análisis que se realice.

Monto Observado: $647,993.43 (seiscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres pesos 43/100 M.N.).

Análisis y Valoración:

Derivado de la falta de presentación de argumentos y documentos por parte de la entidad fiscalizada, no se contó con elementos que permitieran aclarar y justificar la observación

preliminar, por lo que esta Auditoría Superior del Estado considera no atendida la observación emitida.

Monto Aclarado: $0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

Monto Persistente: $647,993.43 (seiscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres pesos 43/100 M.N.).

2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD10-O01-PO04 Pliego de Observaciones

Estatus: No Atendida

La entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado debido a que realizaron pagos dentro del Capítulo 3000.- Servicios Generales, específicamente en las partidas 3231.- Arrendamiento de Equipo y Bienes informáticos, 3322.- Otros Servicios Especializados, 3351.- Estudios e Investigaciones y 3551.- Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, los cuales no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que acrediten su aplicación de los servicios requeridos que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a cada operación registrada; por lo que se observa el monto de $647,993.43 (seiscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y tres pesos 43/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 82 fracciones III y IV, y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos 4, 25 párrafo segundo, 27 párrafos tercero y cuarto, 28 y 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 38, fracción V, inciso c) y del 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 10 OBSERVACIÓN 2

Concepto Observado: Documentación comprobatoria improcedente.

Supuesto(s) Observado(s): CFDI con estatus de cancelado o no registrados en los controles del SAT.

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la entidad fiscalizada, se observó lo siguiente:

De la partida 3612.- Publicaciones Oficiales, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a los meses de noviembre y diciembre en los cuales se identificaron pagos por concepto de servicio de publicidad institucional de las actividades del ayuntamiento; sin embargo, al verificar directamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se detectó que se encuentra con estatus de cancelado, hecho que invalida su procedencia.

Monto Observado: $55,680.00 (cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Análisis y Valoración:

Derivado de la falta de presentación de argumentos y documentos por parte de la entidad fiscalizada, no se contó con elementos que permitieran aclarar y justificar la observación preliminar, por lo que esta Auditoría Superior del Estado considera no atendida la observación emitida.

Monto Aclarado: $0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

Monto Persistente: $55,680.00 (cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD10-O02-PO05 Pliego de Observaciones

Estatus: No Atendida

La entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado, debido a que realizaron pagos aplicados en la partida 3612. – Publicaciones Oficiales, presentando documentación comprobatoria con estatus de cancelada en el SAT, hecho que contraviene las disposiciones legales y normativas aplicables; por lo que se observa el monto de $55,680.00 (cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 29 y 29 A, 108 y 109 del Código Fiscal de la Federación; artículos 82 fracciones III y IV, y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos 4, 25 párrafo segundo, 27 párrafos tercero y cuarto, 28 y 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 38, fracción V, inciso c) y del 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 10 OBSERVACIÓN 3

Concepto Observado: Inconsistencias en los procesos de adjudicación de contratos.

Supuesto(s) Observado(s): Incumplimiento a la legislación aplicable en el proceso de adjudicación de obras, bienes o servicios.

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la entidad fiscalizada, se observó lo siguiente:

De la partida 3511.- Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al mes de diciembre en el

cual se identificaron pagos por concepto de mantenimiento del sistema eléctrico de baja tensión de la presidencia municipal, por importe de $270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) que carecen del proceso de licitación restringida, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, toda vez que el monto de las facturas exceden los 1,525 y hasta 30,000 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Es importante señalar que de la muestra auditada, el monto de $16,040,262.15 (dieciséis millones cuarenta mil doscientos sesenta y dos pesos 15/100 M.N.) cumplió de manera razonable con la documentación comprobatoria y justificativa estipulada en el artículo 43, fracciones III y IV de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025, tales como: pólizas contables y presupuestales, transferencias bancarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), solicitudes, órdenes de pago, órdenes de compra, constancias de entrega de material, bitácoras de mantenimiento, cotizaciones y reportes fotográficos.

Monto Observado: $270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

Análisis y Valoración:

Derivado de la falta de presentación de argumentos y documentos por parte de la entidad fiscalizada, no se contó con elementos que permitieran aclarar y justificar la observación preliminar, por lo que esta Auditoría Superior del Estado considera no atendida la observación emitida.

Monto Aclarado: $0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

Monto Persistente: $270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD10-O03-PO06 Pliego de Observaciones

Estatus: No Atendida

La entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado, debido a que realizaron pagos aplicados en la partida 3511 - Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, sin cumplir con el proceso de licitación correspondiente, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables; por lo que se observa el monto de $270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículo 18 fracción II inciso A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; artículos 53 fracción X y 58 fracciones II y X de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 11 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Capítulo del Gasto: 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Partida(s) Específica(s) del Gasto: 4411.- Ayudas a Organizaciones y Personas (Ayudas Culturales y Sociales)

Fuente(s) de Financiamiento: Ordinarios

Monto Devengado: $14,911,061.01

Muestra Auditada: $1,117,224.25

Concepto Observado: Erogaciones sin evidencia documental.

Supuesto(s) Observado(s): Apoyos, becas, ayudas, subsidios, estímulos, entre otros, sin evidencia de su aplicación y destino.

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por la entidad fiscalizada, se observó lo siguiente:

De la partida 4411.- Ayudas a Organizaciones y Personas (Ayudas Culturales y Sociales), se revisó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a los meses de febrero, junio, agosto, septiembre y diciembre en los cuales se identificaron pagos de apoyos económicos, por importe de $36,300.00 (treinta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) que carecen de los documentos justificativos, tales como: convocatorias o invitaciones a los eventos que fueron realizados para los beneficiarios.

Cabe mencionar que la carencia de documentos justificativos correspondientes a los pagos realizados en el concepto del gasto que se enuncia, debieron ser integrados desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad fiscalizada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables. Asimismo, se hace del conocimiento que la presentación de dicha documentación no exime de responsabilidad alguna, derivado de observaciones que se pudieran determinar del análisis que se realice.

Es importante señalar que de la muestra auditada, el monto de $1,080,924.25 (un millón ochenta mil novecientos veinticuatro pesos 25/100 M.N.) cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, fracciones III y IV de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025, tales como: pólizas contables y presupuestales, transferencias bancarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), solicitudes, agradecimientos, recetas médicas, identificaciones oficiales y reporte fotográfico.

Monto Observado: $36,300.00 (treinta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Análisis y Valoración:

Derivado de la falta de presentación de argumentos y documentos por parte de la entidad fiscalizada, no se contó con elementos que permitieran aclarar y justificar la observación preliminar, por lo que esta Auditoría Superior del Estado considera no atendida la observación emitida.

Monto Aclarado: $0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

Monto Persistente: $36,300.00 (treinta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD11-O01-PO07 Pliego de Observaciones

Estatus: No Atendida

La entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado debido a que realizó pagos dentro del Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, específicamente en la partida 4411.- Ayudas a Organizaciones y Personas (Ayudas Culturales y Sociales) los cuales no cuentan con la documentación justificativa que acrediten su aplicación y destino final de los apoyos otorgados que permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a cada operación registrada; por lo que se observa el monto de $36,300.00 (treinta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42, 43 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 82 fracciones III y IV, y 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos 4, 25 párrafo segundo, 27 párrafos tercero y cuarto, 28 y 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 38, fracción V, inciso c) y del 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 12 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): 12-06-25022-6143-010900

Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción: Mantenimiento de Camino Rural y Extracción de Derrumbes

Localidad: Localidades Varias

Tipo de Ejecución: Administración Directa

Fuente(s) de Financiamiento: Ordinarios

Monto Devengado: $2,924,136.39

Muestra Auditada: $2,924,136.39

Concepto Observado: Documentación comprobatoria improcedente.

Supuesto(s) Observado(s): CFDI con estatus de cancelado o no registrados en los controles del SAT.

Descripción de la Observación:

De la verificación física se determinó que la obra está concluida y en funcionamiento; sin embargo, de la revisión documental se identificó pago por concepto de servicio de mantenimiento de caminos rurales en comunidades de la zona baja; sin embargo, al verificar directamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se detectó que se encuentra con estatus de cancelado, hecho que invalida su procedencia.

Los hechos descritos con anterioridad constan en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Datos Básicos de Obra por Administración y Cédula de Fiscalización para Obras por Administración).

Es importante señalar que la calidad, resistencia de los materiales, procesos constructivos, especificaciones técnicas, conservación, mantenimiento, seguimiento y demás acciones complementarias que protejan la vida útil de la referida obra, es responsabilidad única y

exclusiva de la entidad fiscalizada en caso de presentarse defectos a futuro, de acuerdo al marco legal aplicable.

Monto Observado: $356,073.33 (trescientos cincuenta y seis mil setenta y tres pesos 33/100 M.N.).

Análisis y Valoración:

Derivado de la falta de presentación de argumentos y documentos por parte de la entidad fiscalizada, no se contó con elementos que permitieran aclarar y justificar la observación preliminar, por lo que esta Auditoría Superior del Estado considera no atendida la observación emitida.

Monto Aclarado: $0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

Monto Persistente: $356,073.33 (trescientos cincuenta y seis mil setenta y tres pesos 33/100 M.N.).

2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD12-O01-PO08 Pliego de Observaciones

Estatus: No Atendida

La entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior del Estado debido a que se constató Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con estatus de cancelado, correspondiente al pago por los servicios de mantenimiento de caminos rurales en comunidades de la zona baja; por lo que se observa el monto de $356,073.33 (trescientos cincuenta y seis mil setenta y tres pesos 33/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; artículo 53 fracción X de la Ley de Desarrollo

Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y artículo 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 13 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): 12-09-25021-6123-010900

Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción: Mantenimiento de Edificios y Espacios Públicos

Localidad: Cabecera Municipal

Tipo de Ejecución: Administración Directa

Fuente(s) de Financiamiento: Ordinarios

Monto Devengado: $1,280,742.48

Muestra Auditada: $1,280,742.48

Concepto Observado: Deficiencias técnicas de construcción.

Supuesto(s) Observado(s): Conceptos de obra con defectos o vicios ocultos.

Descripción de la Observación:

De la revisión documental se constató que el expediente unitario está debidamente integrado. En cuanto a la verificación física, se determinó que la obra está concluida y en funcionamiento; sin embargo, se encontró concepto de obra con defectos o vicios ocultos correspondiente a: pintura en muros interiores, exteriores y plafones, con pintura vinílica y/o esmalte, en las áreas administrativas y celdas de seguridad pública, la cual presenta desprendimiento y pérdida de adherencia del recubrimiento aplicado en diversas superficies. Estas condiciones evidencian deficiencias en la preparación de las áreas, calidad de los materiales empleados en los procedimientos de aplicación, lo cual compromete la durabilidad, protección y acabado final requerido; en el concepto: pintura en muros (interiores-exteriores) y plafones, con pintura vinílica y/o esmalte, incluye: mano de obra, herramienta menor, consumibles y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Los hechos descritos con anterioridad constan en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Datos Básicos de Obra por Administración, Cédula de Fiscalización para Obras por Administración, Cédula de Registro Auxiliar de Obra y Cédula de Levantamiento Físico de la Obra) y Acta Parcial de Auditoría.

Es importante señalar que la calidad, resistencia de los materiales, procesos constructivos, especificaciones técnicas, conservación, mantenimiento, seguimiento y demás acciones complementarias que protejan la vida útil de la referida obra, es responsabilidad única y exclusiva de la entidad fiscalizada en caso de presentarse defectos a futuro, de acuerdo al marco legal aplicable.

Monto Observado: $44,118.05 (cuarenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 05/100 M.N.).

Análisis y Valoración:

Derivado de la falta de presentación de argumentos y documentos por parte de la entidad fiscalizada, no se contó con elementos que permitieran aclarar y justificar la observación preliminar, por lo que esta Auditoría Superior del Estado considera no atendida la observación emitida.

Monto Aclarado: $0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

Monto Persistente: $44,118.05 (cuarenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 05/100 M.N.).

2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD13-O01-PO09 Pliego de Observaciones

Estatus: No Atendida

La entidad fiscalizada deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes, así como acreditar la correcta reparación de los conceptos con defectos o vicios ocultos hasta su debida conclusión y buen funcionamiento, dejando la obra en condiciones de seguridad y operatividad adecuada ante la Auditoría Superior del Estado; por lo que se observa el monto de $44,118.05 (cuarenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 05/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 7, 12, 103 y 104 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; artículo 144 fracciones I, II y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 14 SIN OBSERVACIÓN

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): Varias

Nombre(s) de la Obra(s), Proyecto(s) y/o Acción(es): Varias

Localidad(es): Varias

Fuente(s) de Financiamiento: Ordinarios

Monto Devengado: $7,973,187.54

Muestra Auditada: $7,973,187.54

Descripción de la Observación:

Obras, Proyectos y/o Acciones sin Observación

Tipo	Nombre	Clave Presupuestal	Localidad	Monto Devengado	Monto Revisado
Acción	Adquisición de Camión Compactador para Servicio de Limpia Municipal (Recolección de Basura)	16-12-25025	Cabecera Municipal	$3,480,000.00	$3,480,000.00
Acción	Adquisición de Camión para Servicio de Limpia Municipal (Recolección de Basura)	16-12-25023	Cabecera Municipal	$1,160,000.00	$1,160,000.00
Acción	Adquisición de Camión Tipo Torton para Recolección de Basura	16-12-25026	Cabecera Municipal	$1,044,000.00	$1,044,000.00
Acción	Adquisición de Camión Tipo Vactor para Desasolve de la Red de Drenaje y Alcantarillado Sanitario	16-12-25024	Cabecera Municipal	$1,450,000.00	$1,450,000.00

Acción	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración (Presidencia)	16-02-25016	Cabecera Municipal	$304,955.01	$304,955.01
Obra	Mantenimiento de Alumbrado Público	12-10-25010	Cabecera Municipal	$534,232.53	$534,232.53
Total				**$7,973,187.54**	**$7,973,187.54**

De la revisión a la integración de los expedientes unitarios proporcionados por la entidad fiscalizada de las acciones y la obra indicadas anteriormente, se constató que cuentan con la documentación técnica y financiera tales como: Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI'S), transferencias electrónicas, solicitud por el área administrativa, solicitud al proveedor y/o prestador de servicio, currículum vitae del prestador del servicio, acta de cabildo, contrato de prestación de servicios, tarjetas de análisis de precios unitarios autorizados y soporte, comprobantes de pago de retenciones, fianzas, contrato de obra, presupuesto de obra, acta de priorización, reporte de control de calidad, reporte fotográfico, números generadores, estimaciones, planos definitivos, bitácora de obra, finiquito de obra y actas de entrega-recepción; adicionalmente, durante la verificación física realizada a la obra la cual se encontró concluida y operando, y las acciones en comento, se determinó que cumplen razonablemente con la ejecución de las metas programadas y con el beneficio social.

Es importante señalar que la calidad, resistencia de los materiales, procesos constructivos, especificaciones técnicas, conservación, mantenimiento, seguimiento y demás acciones complementarias que protejan la vida útil de la referida obra, es responsabilidad única y exclusiva de la entidad fiscalizada, en caso de presentarse defectos a futuro, de acuerdo al marco legal aplicable.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2025; Ley de Desarrollo

Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

OBSERVACIONES DETERMINADAS DE LA FISCALIZACIÓN AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

RESULTADO NÚM. 15 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Género: Activo

Grupo: Activo Circulante

Rubro(s): Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes, Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Cuenta(s): 1123.- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1131.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

Universo Seleccionado: $68,912,244.15

Muestra Auditada: $27,516,375.07

Concepto Observado: Deficiencia de mecanismos de control.

Supuesto(s) Observado(s): Saldos deudores no regularizados.

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis al apartado de disponibilidad financiera del Estado de Ingresos y Egresos, se observó lo siguiente:

a) De la cuenta contable Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se auditó un monto de $26,920,204.10 (veintiséis millones novecientos veinte mil doscientos cuatro pesos 10/100 M.N.) correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2016, 2017 y 2018, de los cuales el tesorero municipal, mediante escrito MHC/MXT/0128/2026 del 20 de abril de 2026, manifestó haber girado oficios al expresidente municipal de la administración 2021-2024 y copia de entrega recepción recibida de la administración anterior; de similar forma,

proporcionó copia de oficio enviado al Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes del 4 de noviembre de 2024, para su conocimiento y copia de constancia de inicio de investigación ante la Fiscalía General del Estado; toda vez que las administraciones anteriores no dejaron documentos para su tramitación correspondiente. Por lo anterior, no se contó con evidencia documental suficiente y competente que permitiera realizar la comprobación, cancelación, depuración o recuperación de los importes registrados en los ejercicios mencionados.

b) De la cuenta contable Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se auditó un monto de $596,170.97 (quinientos noventa y seis mil ciento setenta pesos 97/100 M.N.) correspondiente al ejercicio 2018. El tesorero municipal, mediante escrito MHC/MXT/0128/2026 del 20 de abril de 2026, manifestó haber girado oficios al expresidente municipal de la administración 2021-2024 y copia de entrega recepción recibida de la administración anterior; de similar forma, proporcionó copia de oficio enviado al Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes del 4 de noviembre de 2024, para su conocimiento y copia de constancia de inicio de investigación ante la Fiscalía General del Estado; toda vez que las administraciones anteriores no dejaron documentos para su tramitación correspondiente. Por lo anterior, no se contó con evidencia documental suficiente y competente que permitiera realizar la comprobación, cancelación, depuración o recuperación de los importes registrados en los ejercicios mencionados.

Cabe señalar que estos recursos considerados transitoriamente en la disponibilidad financiera para su aplicación posterior al ejercicio del gasto debieron ser ejecutados conforme al presupuesto de egresos del ejercicio, el cual es el documento rector del gasto.

Análisis y Valoración:

Derivado de la falta de presentación de argumentos y documentos por parte de la entidad fiscalizada, no se contó con elementos que permitieran aclarar y justificar la observación preliminar, por lo que esta Auditoría Superior del Estado considera no atendida la observación emitida.

2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD15-O01-RE02 Recomendación

Estatus: No Atendida

La entidad fiscalizada deberá presentar los mecanismos de atención de las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de constatar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables que permitan recuperar, cancelar, comprobar o depurar el saldo observado de las cuentas de activo "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" y "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo" correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2016, 2017 y 2018.

Fundamento Legal:

Artículos 22 párrafo segundo, 36 y 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, respecto a Revelación Suficiente, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y artículos 13, 14, 17, 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 16 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Género: Pasivo

Grupo: Pasivo Circulante

Rubro(s): Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Cuenta(s): 2117.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, 2119.- Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Universo Seleccionado: $22,603,699.66

Muestra Auditada: $2,982,129.47

Concepto Observado: Deficiencia de mecanismos de control.

Supuesto(s) Observado(s): Saldos acreedores no regularizados.

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis al apartado de disponibilidad financiera del Estado de Ingresos y Egresos, se observó lo siguiente:

a) De la cuenta contable Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se auditó un monto de $142,530.37 (ciento cuarenta y dos mil quinientos treinta pesos 37/100 M.N.) por concepto de Pensión Alimenticia y Otros que corresponden a los ejercicios 2018 y 2024 del cual la entidad fiscalizada no proporcionó documentos para comprobar, cancelar, pagar o depurar, por lo que a la fecha de la auditoría (mayo de 2026) persiste dicho saldo.

b) De la cuenta contable Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se auditó un monto de $2,839,599.10 (dos millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos 10/100 M.N.) del ejercicio correspondiente a 2018 del cual la entidad fiscalizada no proporcionó documentos para comprobar, cancelar, pagar o depurar, por lo que a la fecha de la auditoría (mayo de 2026) persiste dicho saldo.

Análisis y Valoración:

Derivado de la falta de presentación de argumentos y documentos por parte de la entidad fiscalizada, no se contó con elementos que permitieran aclarar y justificar la observación preliminar, por lo que esta Auditoría Superior del Estado considera no atendida la observación emitida.

2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD16-O01-RE03 Recomendación

Estatus: No Atendida

La entidad fiscalizada deberá presentar los mecanismos de atención de las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de constatar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables y coordinar las diversas actividades internas para comprobar, cancelar, pagar o depurar el saldo de las cuentas contables Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo que corresponde a los ejercicios 2018 y 2024.

Fundamento Legal:

Artículos 22 párrafo segundo, 36 y 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, respecto a Revelación Suficiente, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y artículos 13, 14, 17, 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES CON ACCIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; se determinaron 12 (doce) observaciones, de las cuales no presentó justificaciones y aclaraciones, ni documentación soporte, por lo que estas se ratifican y se consideran como definitivas para la elaboración del presente informe.

Referencia	Acción Emitida	Monto			Estatus
		Preliminar	Aclarado	Definitivo	
2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD02-O01-RE01	Recomendación	-	-	-	No Atendida
2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD08-O01-PO01	Pliego de Observaciones	307,500.00	0.00	307,500.00	No Atendida
2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD08-O02-PO02	Pliego de Observaciones	604,963.77	0.00	604,963.77	No Atendida
2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD09-O01-PO03	Pliego de Observaciones	266,727.30	0.00	266,727.30	No Atendida
2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD10-O01-PO04	Pliego de Observaciones	647,993.43	0.00	647,993.43	No Atendida
2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD10-O02-PO05	Pliego de Observaciones	55,680.00	0.00	55,680.00	No Atendida
2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD10-O03-PO06	Pliego de Observaciones	270,000.00	0.00	270,000.00	No Atendida
2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD11-O01-PO07	Pliego de Observaciones	36,300.00	0.00	36,300.00	No Atendida
2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD12-O01-PO08	Pliego de Observaciones	356,073.33	0.00	356,073.33	No Atendida
2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD13-O01-PO09	Pliego de Observaciones	44,118.05	0.00	44,118.05	No Atendida
2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD15-O01-RE02	Recomendación	-	-	-	No Atendida
2025-041-ASE/OAC/039/2026-RD16-O01-RE03	Recomendación	-	-	-	No Atendida
Total		2,589,355.88	0.00	2,589,355.88	

DICTAMEN

La auditoría se practicó conforme a la información proporcionada por la entidad fiscalizada, atendiendo los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas. Asimismo, los trabajos se desarrollaron de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que se consideraron acordes a las circunstancias; además, fueron planeados y ejecutados de tal manera que, permitieron obtener certeza de que lo analizado conforme al alcance determinado, se basó en la aplicación de pruebas selectivas y en procedimientos que se estimaron necesarios. Por lo anterior y en referencia a la muestra auditada que se establece en el apartado relativo al alcance, se considera que permite sustentar la siguiente opinión:

La Auditoría Superior del Estado considera que, en términos generales y atendiendo al objetivo de la auditoría en la fiscalización de la Cuenta Pública Municipal 2025, el Ayuntamiento de Huixtla, Chiapas, respecto de la muestra auditada a los recursos estatales, cumplió con el marco normativo aplicable a los procesos que fueron objeto de la fiscalización de las operaciones examinadas; excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

PERSONAS SERVIDORAS DEL PUEBLO QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA

César Córdova Trujillo (Coordinador del grupo de trabajo y enlace con la entidad fiscalizada)

Hugo Alejandro Villar Pinto

Eduardo Álvarez Vázquez

Julio César Chandomí Hernández

Oscar Agustín Zebadúa Maza

Juan José Toledo Velázquez

Raúl Antonio López Vázquez

Mario Gómez Cuesta

Melissa Carolina López Alvarado

Viviana Judith López Altunar

ANEXO 01

RESULTADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES

Derivado de la revisión a los recursos federales, se identificaron los siguientes hallazgos:

OBSERVACIONES DETERMINADAS DE LA REVISIÓN A LOS INGRESOS

RECURSO FEDERALIZADO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

RESULTADO NÚM. 1 SIN OBSERVACIÓN

Datos Generales

Rubro: Participaciones y Aportaciones

Tipo: Aportaciones

Clase: Ramo 33 F-III

Concepto: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Ingreso Devengado: $73,859,449.00

Muestra Revisada: $73,859,449.00

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis al Estado de Ingresos y Egresos correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se constató lo siguiente:

La entidad revisada registró ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) destinados a financiar obras y acciones que benefician directamente a la población en rezago social y pobreza extrema; constatándose que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, tales como: pólizas

contables, recibo oficial de ingresos, hojas únicas de liquidaciones, cortes de caja, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que fueron correctamente registrados en los estados financieros y depositados en la cuenta bancaria respectiva.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

RESULTADO NÚM. 2 SIN OBSERVACIÓN

Datos Generales

Rubro: Participaciones y Aportaciones

Tipo: Aportaciones

Clase: Ramo 33 F-IV

Concepto: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Ingreso Devengado: $52,980,946.00

Muestra Revisada: $52,980,946.00

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis al Estado de Ingresos y Egresos correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, se constató lo siguiente:

La entidad revisada registró ingresos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) destinados a satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, el mantenimiento de infraestructura y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; constatándose que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, tales como: pólizas contables, recibo oficial de ingresos, hojas únicas de liquidaciones, cortes de caja, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que fueron correctamente registrados en los estados financieros y depositados en la cuenta bancaria respectiva.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

OBSERVACIONES DETERMINADAS DE LA REVISIÓN A LOS EGRESOS

GASTO FEDERALIZADO

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

RESULTADO NÚM. 3 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): 02-04-EA013-6143-010900

Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción: FISM/2025.--Mantenimiento de la Red Eléctrica Aérea en el Cantón Rancho Nuevo

Localidad: Cantón Rancho Nuevo

Tipo de Ejecución: Contrato

Modalidad de Adjudicación: Adjudicación Directa

Fuente(s) de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Monto Contratado: $3,457,398.13

Monto Devengado: $3,457,398.13

Muestra Revisada: $3,457,398.13

Descripción de la Observación:

De la verificación física se determinó que la obra está concluida y en funcionamiento; sin embargo, de la revisión documental se constató que no presentan la documentación técnica que acredite la procedencia del pago, tales como tarjetas de precios unitarios analizados extraordinarios, acta de entrega-recepción con Comisión Federal de Electricidad (CFE), inventario físico valorizado por CFE y plano definitivo validado por CFE. Tampoco integran el soporte de las tarjetas de análisis de precios unitarios, tales como: cotizaciones de material, análisis de costo indirecto, resumen de cálculo de indirectos, análisis de básicos de mano de obra, cálculo de factor salario real, tabulador de mano de obra, tabulador de salarios, análisis de costo horario de la maquinaria o equipo, determinación del cargo por utilidad, análisis de costo de financiamiento. Los conceptos específicos son: suministro y colocación de estructura tipo AD30, con cruceta PR-200, aisladores 13 PD, aisladores 6SV ...; suministro y colocación de cable neutranel 2+1 1/0 ACSR mca. condumex o similar en calidad y costo (aéreo)...; trámites ante la Comisión Federal de Electricidad.

Los hechos descritos con anterioridad constan en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Datos Básicos de Obra por Contrato y Cédula de Revisión por Conceptos de Obra por Contrato).

Cabe mencionar que la carencia de documentos comprobatorios y justificativos correspondientes a los pagos realizados en los conceptos del gasto que se enuncian, debieron ser integrados desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad revisada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es importante señalar que la calidad, resistencia de los materiales, procesos constructivos, especificaciones técnicas, conservación, mantenimiento, seguimiento y demás acciones complementarias que protejan la vida útil de la referida obra, es responsabilidad única y exclusiva de la entidad revisada en caso de presentarse defectos a futuro, de acuerdo al marco legal aplicable.

Monto Determinado: $317,929.13 (trescientos diecisiete mil novecientos veintinueve pesos 13/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 7 y 92 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; artículo 144 fracciones I, II y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; artículos 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 4 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): 20-01-EA005-6141-010900

Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción: FISM/2025.-Pavimentación de Calle con Concreto Hidráulico en Calle Central en el Ejido Tzinacal

Localidad: Ejido Tzinacal

Tipo de Ejecución: Contrato

Modalidad de Adjudicación: Adjudicación Directa

Fuente(s) de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Monto Contratado: $3,569,888.12

Monto Devengado: $3,569,888.12

Muestra Revisada: $3,569,888.12

Descripción de la Observación:

De la verificación física se determinó que la obra está concluida y en funcionamiento; sin embargo, de la revisión documental se constató que las tarjetas de análisis de precios unitarios utilizadas para pagar los conceptos de obra en las estimaciones no cuentan con el soporte necesario, como cotizaciones de materiales, análisis de costos indirectos, resumen de cálculo de indirectos, análisis de mano de obra básica, cálculo del factor de salario real, tabulador de mano de obra, análisis de costos horarios de maquinaria o equipo, y la determinación del cargo por utilidad y análisis de costos de financiamiento. Los conceptos específicos son: zampeado con piedra braza junteada con mortero cemento arena 1:5...; muro de piedra braza limpia, acabado común, asentado con mortero cemento-arena 1:5, hasta 2.50 metros de altura.

Los hechos descritos con anterioridad constan en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Datos Básicos de Obra por Contrato, Cédula de Revisión por Conceptos de Obra por Contrato, Cédula de Registro Auxiliar de Obra y Cédula de Levantamiento Físico de la Obra) y Acta Parcial de Revisión.

Cabe mencionar que la carencia de documentos justificativos correspondientes a los pagos realizados en los conceptos del gasto que se enuncian, debieron ser integrados desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad revisada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Es importante señalar que la calidad, resistencia de los materiales, procesos constructivos, especificaciones técnicas, conservación, mantenimiento, seguimiento y demás acciones

complementarias que protejan la vida útil de la referida obra, es responsabilidad única y exclusiva de la entidad revisada en caso de presentarse defectos a futuro, de acuerdo al marco legal aplicable.

Monto Determinado: $28,268.70 (veintiocho mil doscientos sesenta y ocho pesos 70/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 7 y 92 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; artículo 144 fracciones I, II y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; artículos 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 5 SIN OBSERVACIÓN

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): Varias

Nombre(s) de la Obra(s), Proyecto(s) y/o Acción(es): Varias

Localidad(es): Varias

Fuente(s) de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Monto Devengado: $9,077,197.47

Muestra Revisada: $9,077,197.47

Descripción de la Observación:

Obras, Proyectos y/o Acciones sin Observación

Tipo	Nombre	Clave Presupuestal	Localidad	Monto Devengado	Monto Revisado
Obra	FISM/2025.-Construcción de	29-01-EA007	Aquiles Serdán	$4,520,588.67	$4,520,588.67

	Puente Vehicular en el Ejido Aquiles Serdán				
Obra	FISM/2025.-Rehabilitación de la Red de Agua Entubada en Calle Francisco Zarco entre Av. Rayón y Av. Aldama Norte y Av. Aldama entre Calle Francisco Zarco y Calle Guerrero, en Barrio Guadalupe	09-05-EA028	Cabecera Municipal	$3,831,446.33	$3,831,446.33
Obra	FISM/2025.-Rehabilitación de la Red de Drenaje Sanitario de la Calle Morelos y Calle Zaragoza Poniente entre Av Retiro y Av Arteaga Norte, Ubicada en el Barrio El Carmen	32-05-EA030	Cabecera Municipal	$725,162.47	$725,162.47
Total				**$9,077,197.47**	**$9,077,197.47**

De la revisión a la integración de los expedientes unitarios proporcionados por la entidad revisada de las obras indicadas anteriormente, se constató que cuentan con la documentación técnica y financiera tales como: Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI'S), transferencias electrónicas, tarjetas de análisis de precios unitarios autorizados y soporte, comprobantes de pago de retenciones, fianzas, contrato de obra, presupuesto de obra, acta de priorización, reporte de control de calidad, reporte fotográfico, números generadores, estimaciones, planos definitivos, bitácora de obra, finiquito de obra y actas de entrega-recepción; adicionalmente, durante la verificación física realizada a las obras en comento, se determinó que se encuentran concluidas y operando, cumpliendo razonablemente con la ejecución de las metas programadas y con el beneficio social.

Es importante señalar que la calidad, resistencia de los materiales, procesos constructivos, especificaciones técnicas, conservación, mantenimiento, seguimiento y demás acciones complementarias que protejan la vida útil de las referidas obras, es responsabilidad única y exclusiva de la entidad revisada, en caso de presentarse defectos a futuro, de acuerdo al marco legal aplicable.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2025; Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

RESULTADO NÚM. 6 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): 02-01-FA034-5651-020100

Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción: Adquisición de Equipamiento de Protección Civil y Seguridad Pública

Localidad: Cabecera Municipal

Tipo de Ejecución: Contrato

Modalidad de Adjudicación: Invitación Restringida a Tres o Más Personas

Fuente(s) de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Monto Contratado: $411,912.52

Monto Devengado: $411,912.52

Muestra Revisada: $411,912.52

Descripción de la Observación:

De la revisión documental realizada al expediente unitario proporcionado por la entidad revisada y de la confirmación realizada, se observó lo siguiente:

La acción corresponde al pago por adquisición de equipamiento de protección civil y seguridad pública; constatándose que no cuenta con los documentos justificativos correspondientes, tales como: convenio celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Cédula de Registro y Datos Básicos Generales, Anexo Técnico y Presupuesto de Programas y Proyectos, firmado y sellado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que la carencia de documentos justificativos correspondientes a los pagos realizados en los conceptos del gasto que se enuncian, debieron ser integrados desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad revisada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Como consta en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Proyectos y Acciones y Cédula Analítica)

Monto Determinado: $411,912.52 (cuatrocientos once mil novecientos doce pesos 52/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42, 43, 70 fracción I, y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 53 fracción X, 57 fracciones II, XIV, XV y XXXII, 58 fracciones II y IV, 82 fracciones III y IX, 83, 111 y 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos del 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025; artículo 6 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2024 vigente al 24 de septiembre de 2025; y artículo 7 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 7 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): 02-03-FA016-5411-020100

Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción: Adquisición de 03 Unidades de Protección Civil Municipal

Localidad: Cabecera Municipal

Tipo de Ejecución: Contrato

Modalidad de Adjudicación: Invitación Restringida a Tres o Más Personas

Fuente(s) de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Monto Contratado: $3,067,759.20

Monto Devengado: $3,067,759.20

Muestra Revisada: $3,067,759.20

Descripción de la Observación:

De la revisión documental realizada al expediente unitario proporcionado por la entidad revisada y de la confirmación realizada, se observó lo siguiente:

La acción corresponde a la adquisición de 3 unidades para el área de Protección Civil Municipal equipadas y rotuladas, constatándose que no cuenta con documentos justificativos correspondientes, tales como: tarjeta de circulación de las unidades adquiridas, facturas originales con el endoso respectivo a nombre del ayuntamiento, carta de invitación a proveedores con el acuse de recibido; así mismo, el proveedor no reporta actividad económica por venta de unidades ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Cabe mencionar que la carencia de documentos justificativos correspondientes a los pagos realizados en el concepto del gasto que se enuncia, debieron ser integrados desde

el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad revisada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Como consta en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Proyectos y Acciones y Cédula Analítica)

Monto Determinado: $3,067,759.20 (tres millones sesenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42, 43, 70 fracción I, y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 53 fracción X, 57 fracciones II, XIV, XV y XXXII, 58 fracciones II y IV, 82 fracciones III y IX, 83, 111 y 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos del 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025; artículo 6 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2024 vigente al 24 de septiembre de 2025; y artículo 7 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 8 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): 07-02-FA012-3922-020200

Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción: Pago de Derecho por el Acceso y Uso para Disposición de Residuos Sólidos en el Basurero Municipal de Tapachula, Chiapas

Localidad: Cabecera Municipal

Tipo de Ejecución: Contrato

Modalidad de Adjudicación: Adjudicación Directa

Fuente(s) de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Monto Contratado: $1,955,059.20

Monto Devengado: $1,955,059.20

Muestra Revisada: $1,955,059.20

Descripción de la Observación:

De la revisión documental realizada al expediente unitario proporcionado por la entidad revisada y de la confirmación realizada, se observó lo siguiente:

La acción corresponde al pago de derechos por el acceso y uso para la disposición de residuos sólidos en el basurero municipal de Tapachula, Chiapas, constatándose que no cuenta con la documentación justificativa correspondiente, tales como: Recibos Oficiales de Ingresos (ROI's) expedidos por la Tesorería Municipal de Tapachula y bitácoras de descarga de residuos sólidos. Tampoco integran evidencia documental que permita verificar la cantidad de viajes realizados, las fechas de ingreso, el volumen o tonelaje de residuos dispuestos, las unidades utilizadas ni la validación por parte del personal responsable de la operación del sitio de disposición final.

Cabe mencionar que la carencia de documentos justificativos correspondientes a los pagos realizados en los conceptos del gasto que se enuncian, debieron ser integrados desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad revisada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Como consta en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Proyectos y Acciones y Cédula Analítica)

Monto Determinado: $1,955,059.20 (un millón novecientos cincuenta y cinco mil cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42, 43, 70 fracción I, y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 53 fracción X, 57 fracciones II, XIV, XV y XXXII, 58 fracciones II y IV, 82 fracciones III y IX, 83, 111 y 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos del 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025; artículo 6 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2024 vigente al 24 de septiembre de 2025; y artículo 7 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 9 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): 08-01-0FA22-1221-020100, 08-01-0FA22-1322-020100, 08-01-0FA22-3922-020100, 08-01-0FA22-3981-020100

Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción: Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Seguridad Pública

Localidad: Cabecera Municipal

Tipo de Ejecución: Administración Directa

Fuente(s) de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Monto Devengado: $12,011,133.05

Muestra Revisada: $12,011,133.05

Descripción de la Observación:

De la revisión documental realizada al expediente unitario proporcionado por la entidad revisada y de la confirmación realizada, se observó lo siguiente:

Se constató que la acción corresponde al pago de sueldos y salarios al personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de los cuales 111 elementos policiales con diferentes categorías no presentan Certificados de Evaluación de Control y Confianza correspondiente al proceso de evaluación que aplica el Centro Estatal de Control y Confianza Certificado del Estado de Chiapas.

Cabe mencionar que la carencia de documentos justificativos correspondientes a los pagos realizados en el concepto del gasto que se enuncia, debieron ser integrados desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad revisada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Como consta en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Proyectos y Acciones y Cédula Analítica).

Monto Determinado: $4,738,555.45 (cuatro millones setecientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos 45/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 21 párrafo décimo, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 39 apartado B, fracción VIII y 88, fracción VII del apartado "A. De Ingreso" y fracción VI del apartado "B. De Permanencia" de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 32 fracción VIII y 52 Septies fracción VII del apartado "de Ingreso" y fracción VI del apartado "De Permanencia" de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; artículo 111 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos del 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025; artículo 6 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2024 vigente al 24 de septiembre de 2025; y artículo 7 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 10 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): 08-02-FA023-3396-020100

Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción: Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública Aspirantes y Permanencia

Localidad: Cabecera Municipal

Tipo de Ejecución: Administración Directa

Fuente(s) de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Monto Devengado: $213,696.00

Muestra Revisada: $213,696.00

Descripción de la Observación:

De la revisión documental realizada al expediente unitario proporcionado por la entidad revisada y de la confirmación realizada, se observó lo siguiente:

La acción corresponde al pago de derechos de Evaluaciones de Control de Confianza para el personal policial, constatándose que no cuenta con los documentos justificativos correspondientes, tales como: convenio celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Cédula de Registro y Datos Básicos Generales, Anexo Técnico y Presupuesto de Programas y Proyectos, firmado y sellado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que la carencia de documentos justificativos correspondientes a los pagos realizados en el concepto del gasto que se enuncia, debieron ser integrados desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad revisada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Como consta en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Proyectos y Acciones y Cédula Analítica).

Monto Determinado: $213,696.00 (doscientos trece mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42, 43, 70 fracción I, y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 53 fracción X, 57 fracciones II, XIV, XV y XXXII, 58 fracciones II y IV, 82 fracciones III y IX, 83, 111 y 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos del 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025; artículo 6 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2024 vigente al 24 de septiembre de 2025; y artículo 7 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 11 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): 12-14-F0A20-2961-020100

Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia (Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte)

Localidad: Cabecera Municipal

Tipo de Ejecución: Administración Directa

Fuente(s) de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Monto Devengado: $318,365.93

Muestra Revisada: $318,365.93

Descripción de la Observación:

De la revisión documental realizada al expediente unitario proporcionado por la entidad revisada y de la confirmación realizada, se observó lo siguiente:

La acción corresponde al pago de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte para las unidades del área de seguridad pública, constatándose que no cuenta con los documentos justificativos correspondientes, tales como: convenio celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Cédula de Registro y Datos Básicos Generales, Anexo Técnico y Presupuesto de Programas y Proyectos, firmado y sellado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que la carencia de documentos justificativos correspondientes a los pagos realizados en el concepto del gasto que se enuncia, debieron ser integrados desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad revisada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Como consta en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Proyectos y Acciones y Cédula Analítica).

Monto Determinado: $318,365.93 (trescientos dieciocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 93/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42, 43, 70 fracción I, y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 53 fracción X, 57 fracciones II, XIV, XV y XXXII, 58 fracciones II y IV, 82 fracciones III y IX, 83, 111 y 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos del 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025; artículo 6 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2024 vigente al 24 de septiembre

de 2025; y artículo 7 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 12 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): 12-14-F0A21-3451-020100

Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia (Seguro de Bienes Patrimoniales)

Localidad: Cabecera Municipal

Tipo de Ejecución: Contrato

Modalidad de Adjudicación: Invitación Restringida a Tres o Más Personas

Fuente(s) de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Monto Contratado: $282,585.43

Monto Devengado: $282,585.43

Muestra Revisada: $282,585.43

Descripción de la Observación:

De la revisión documental realizada al expediente unitario proporcionado por la entidad revisada y de la confirmación realizada, se observó lo siguiente:

De la partida 3451.- Seguro de Bienes Patrimoniales, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al pago de pólizas de seguros de 9 camionetas doble cabina para patrullas destinadas al área de Seguridad Pública, constatándose que no cuenta con los documentos justificativos correspondientes, tales como: convenio celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Cédula de Registro y Datos Básicos Generales, Anexo Técnico y Presupuesto de Programas y Proyectos, firmado y sellado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que la carencia de documentos justificativos correspondientes a los pagos realizados en el concepto del gasto que se enuncia, debieron ser integrados desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad revisada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Como consta en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Proyectos y Acciones y Cédula Analítica).

Monto Determinado: $282,585.43 (doscientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 43/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42, 43, 70 fracción I, y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 53 fracción X, 57 fracciones II, XIV, XV y XXXII, 58 fracciones II y IV, 82 fracciones III y IX, 83, 111 y 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos del 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025; artículo 6 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2024 vigente al 24 de septiembre de 2025; y artículo 7 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 13 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): 12-14-FA017-5411-020100

Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia (Adquisición de 05 Vehículos)

Localidad: Cabecera Municipal

Tipo de Ejecución: Contrato

Modalidad de Adjudicación: Invitación Restringida a Tres o Más Personas

Fuente(s) de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Monto Contratado: $5,112,932.00

Monto Devengado: $5,112,932.00

Muestra Revisada: $5,112,932.00

Descripción de la Observación:

De la revisión documental realizada al expediente unitario proporcionado por la entidad revisada y de la confirmación realizada, se observó lo siguiente:

La acción corresponde al pago por la adquisición de 5 camionetas doble cabina para patrullas destinadas al área de Seguridad Pública, constatándose que no cuenta con los documentos justificativos correspondientes, tales como: convenio celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Cédula de Registro y Datos Básicos Generales, Anexo Técnico y Presupuesto de Programas y Proyectos, firmado y sellado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que la carencia de documentos justificativos correspondientes a los pagos realizados en el concepto del gasto que se enuncia, debieron ser integrados desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad revisada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Como consta en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Proyectos y Acciones y Cédula Analítica).

Monto Determinado: $5,112,932.00 (cinco millones ciento doce mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42, 43, 70 fracción I, y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 53 fracción X, 57 fracciones II, XIV, XV y XXXII, 58 fracciones II y IV, 82 fracciones III y IX, 83, 111 y 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos del 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025; artículo 6 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2024 vigente al 24 de septiembre de 2025; y artículo 7 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 14 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): 12-14-FA037-2711-020100

Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción: Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia (Adquisición de Uniformes)

Localidad: Cabecera Municipal

Tipo de Ejecución: Contrato

Modalidad de Adjudicación: Invitación Restringida a Tres o Más Personas

Fuente(s) de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Monto Contratado: $473,923.80

Monto Devengado: $473,923.80

Muestra Revisada: $473,923.80

Descripción de la Observación:

De la revisión documental realizada al expediente unitario proporcionado por la entidad revisada y de la confirmación realizada, se observó lo siguiente:

La acción corresponde al pago por adquisición de uniformes para personal policial del área de Seguridad Pública, constatándose que no cuenta con los documentos justificativos correspondientes, tales como: convenio celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Cédula de Registro y Datos Básicos Generales, Anexo Técnico y Presupuesto de Programas y Proyectos, firmado y sellado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que la carencia de documentos justificativos correspondientes a los pagos realizados en el concepto del gasto que se enuncia, debieron ser integrados desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad revisada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Como consta en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Proyectos y Acciones y Cédula Analítica).

Monto Determinado: $473,923.80 (cuatrocientos setenta y tres mil novecientos veintitrés pesos 80/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42, 43, 70 fracción I, y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 53 fracción X, 57 fracciones II, XIV, XV y XXXII, 58 fracciones II y IV, 82 fracciones III y IX, 83, 111 y 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos del 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025; artículo 6 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2024 vigente al 24 de septiembre de 2025; y artículo 7 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 15 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): 19-29-F0A24-3571-020100

Nombre de la Obra, Proyecto y/o Acción: Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para el Sistema de Video Vigilancia

Localidad: Cabecera Municipal

Tipo de Ejecución: Contrato

Modalidad de Adjudicación: Invitación Restringida a Tres o Más Personas

Fuente(s) de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Monto Contratado: $865,215.00

Monto Devengado: $865,215.00

Muestra Revisada: $865,215.00

Descripción de la Observación:

De la revisión documental realizada al expediente unitario proporcionado por la entidad revisada y de la confirmación realizada, se observó lo siguiente:

De la partida 3571.- Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, se revisó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a pagos por concepto de: reparación y mantenimiento a 38 cámaras IP, revisión de cableado ethernet; mantenimiento al suministro de energía en instalaciones de C4 , en el ejercicio 2025; constatándose que no cuenta con los documentos justificativos correspondientes, tales como: convenio celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Cédula de Registro y Datos Básicos Generales, Anexo Técnico y Presupuesto de Programas y Proyectos, firmado y sellado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Cabe mencionar que la carencia de documentos justificativos correspondientes a los pagos realizados en el concepto del gasto que se enuncia, debieron ser integrados desde el momento en que se realizaron los registros presupuestales y contables de la entidad revisada, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Como consta en los papeles de trabajo (Cédula de Revisión Documental de Proyectos y Acciones y Cédula Analítica).

Monto Determinado: $865,215.00 (ochocientos sesenta y cinco mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal:

Artículos 42, 43, 70 fracción I, y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 22, 25 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 53 fracción X, 57 fracciones II, XIV, XV y XXXII, 58 fracciones II y IV, 82 fracciones III y IX, 83, 111 y 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; artículos del 48 al 51 de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2025; artículo 6 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2024 vigente al 24 de septiembre de 2025; y artículo 7 fracción III de los Lineamientos de Inversión de Seguridad Pública Municipal 2025. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 16 SIN OBSERVACIÓN

Datos Generales

Clave(s) Presupuestaria(s): Varias

Nombre(s) de la Obra(s), Proyecto(s) y/o Acción(es): Varias

Localidad(es): Varias

Fuente(s) de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Monto Devengado: $11,904,832.15

Muestra Revisada: $11,904,832.15

Descripción de la Observación:

Obras, Proyectos y/o Acciones sin Observación

Tipo	Nombre	Clave Presupuestal	Localidad	Monto Devengado	Monto Revisado
Acción	Adquisición de Herramientas para el Comité de Protección Civil Municipal	02-05-FA031	Cabecera Municipal	$321,688.29	$321,688.29
Acción	Adquisición de Uniformes del Personal de Protección Civil	02-03-FA015	Cabecera Municipal	$398,724.48	$398,724.48
Acción	Contratación de Personal para Servicio de Limpia	07-02-FA013	Cabecera Municipal	$5,324,987.34	$5,324,987.34
Acción	Reparación y Mantenimiento de las Unidades de Protección Civil Municipal	01-02-FA036	Cabecera Municipal	$217,282.05	$217,282.05
Acción	Servicio de Recolección de Desechos de Residuos Sólidos	07-01-FA029	Cabecera Municipal	$852,020.00	$852,020.00
Obra	Mantenimiento de Camino en Varias Localidades de la Zona Baja	06-00-FA041	Ejido Tzinacal	$897,774.29	$897,774.29
Obra	Obra de Reducción de Riesgo (Cierre de Ventanas de Río en Cantón Las Lechugas Uno), Cantón Las Lechugas 1	02-02-FA038	Cantón Las Lechugas 1	$749,803.32	$749,803.32
Obra	Obra de Reducción de Riesgo (Desazolve de Cauce del Río Cuil en Poblado Altamira)	02-02-FA040	Poblado Altamira	$3,142,552.38	$3,142,552.38
Total				**$11,904,832.15**	**$11,904,832.15**

De la revisión a la integración de los expedientes unitarios proporcionados por la entidad revisada de las acciones y obras indicadas anteriormente, se constató que cuentan con la documentación técnica y financiera tales como: Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI'S), transferencias electrónicas, solicitud por el área administrativa, solicitud al proveedor y/o prestador de servicio, currículum vitae del prestador del servicio, actas de cabildo, contrato de prestación de servicios, tarjetas de análisis de precios unitarios autorizados y soporte, comprobantes de pago de retenciones, fianzas, contrato de obra, presupuesto de obra, acta de priorización, reporte de control de calidad, reporte fotográfico, números generadores, estimaciones, planos definitivos, bitácora de obra, finiquito de obra y actas de entrega-recepción; adicionalmente, durante la verificación física realizada a las obras las cuales se encontraron concluidas y operando, y acciones en comento, se determinó que cumplen razonablemente con la ejecución de las metas programadas y con el beneficio social.

Es importante señalar que la calidad, resistencia de los materiales, procesos constructivos, especificaciones técnicas, conservación, mantenimiento, seguimiento y demás acciones complementarias que protejan la vida útil de las referidas obras, es responsabilidad única y exclusiva de la entidad revisada, en caso de presentarse defectos a futuro, de acuerdo al marco legal aplicable.

Fundamento Legal:

Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2025; Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

OBSERVACIONES DETERMINADAS DE LA REVISIÓN AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

RESULTADO NÚM. 17 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Género: Activo

Grupo: Activo Circulante

Rubro(s): Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes, Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Cuenta(s): 1123.- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 1131.- Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

Universo Seleccionado: $68,912,244.15

Muestra Revisada: $30,850,430.63

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis al apartado de disponibilidad financiera del Estado de Ingresos y Egresos, se observó lo siguiente:

a) De la cuenta contable Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se revisó un monto de $28,791,383.48 (veintiocho millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y tres pesos 48/100 M.N.) correspondiente a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 de los cuales el tesorero municipal mediante escrito MHC/MXT/0127/2026 del 20 de abril del 2026, manifestó haber realizado gestiones para la depuración o cancelación de dichos saldos, para lo cual proporcionó oficio girados al expresidente municipal de la administración 2021-2024, copia de entrega recepción recibida de la administración anterior y copia de oficio enviado al Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas del 04 de noviembre del ejercicio 2024, para su conocimiento y copia de constancia de inicio de investigación ante la Fiscalía General del Estado, ya que las administraciones anteriores no dejaron documentos para su tramitación correspondiente; por lo anterior, no se contó con evidencia

documental suficiente y competente que permitiera realizar la comprobación, cancelación, depuración o recuperación de los importes registrados en los ejercicios mencionados.

b) De la cuenta contable Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, se revisó un monto de $2,059,047.15 (dos millones cincuenta y nueve mil cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.) correspondiente al ejercicio 2018 del cual el tesorero municipal mediante escrito MHC/MXT/0127/2026 del 20 de abril del 2026, manifestó haber realizado gestiones para la depuración o cancelación de dichos saldos, para lo cual proporcionó oficio girados al expresidente municipal de la administración 2021-2024, copia de entrega recepción recibida de la administración anterior y copia de oficio enviado al Auditor Especial de Planeación, Seguimiento e Informes de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas del 04 de noviembre del ejercicio 2024, para su conocimiento y copia de constancia de inicio de investigación ante la Fiscalía General del Estado, ya que las administraciones anteriores no dejaron documentos para su tramitación correspondiente; por lo anterior, no se contó con evidencia documental suficiente y competente que permitiera realizar la comprobación, cancelación, depuración o recuperación de los importes registrados en los ejercicios mencionados.

Cabe señalar, que estos recursos considerados transitoriamente en la disponibilidad financiera para su aplicación posterior al ejercicio del gasto debieron ser ejecutados conforme al presupuesto de egresos del ejercicio, el cual es el documento rector del gasto.

Fundamento Legal:

Artículos 22 párrafo segundo, 36 y 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, respecto a Revelación Suficiente, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; y artículos 13, 14, 17, 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESULTADO NÚM. 18 OBSERVACIÓN 1

Datos Generales

Género: Pasivo

Grupo: Pasivo Circulante

Rubro(s): Cuentas por Pagar a Corto Plazo, Pasivos Diferidos a Corto Plazo

Cuenta(s): 2117.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, 2119.- Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, 2159.- Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo

Universo Seleccionado: $22,632,706.91

Muestra Revisada: $758,409.38

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis al apartado de disponibilidad financiera del Estado de Ingresos y Egresos, se observó lo siguiente:

a) De la cuenta contable Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se revisó un monto de $690,258.70 (seiscientos noventa mil doscientos cincuenta y ocho pesos 70/100 M.N.) por concepto de Pensión Alimenticia, 1% Aportación al Estado, 2 al Millar al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC), 2% del Impuesto Sobre Nóminas, 1% Aportación al Municipio y Otros que corresponden a los ejercicios 2018 y 2024 del cual la entidad no proporcionó documentos para comprobar, cancelar, pagar o depurar, por lo que a la fecha de la revisión (mayo de 2026) persiste dicho saldo.

b) De la cuenta contable Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se revisó un monto de $65,454.65 (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) correspondientes a los ejercicios 2018 y 2025 del cual la entidad no proporcionó documentos para comprobar, cancelar, pagar o depurar, por lo que a la fecha de la revisión (mayo de 2026) persiste dicho saldo.

c) De la cuenta contable Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo, se revisó un importe de $17.03 (diecisiete pesos 03/100 M.N.) correspondiente al ejercicio 2025 del cual la entidad no proporcionó documentos para comprobar, cancelar, pagar o depurar, por lo que a la fecha de la revisión (mayo de 2026) persiste dicho saldo.

Fundamento Legal:

Artículos 22 párrafo segundo, 36 y 49 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 6 cuarto párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación; el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, respecto a Revelación Suficiente, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; artículos 229, 230, 231, 232, 234, 235, 236 y 269 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; y artículos 13, 14, 17, 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

OBSERVACIONES DETERMINADAS DE LA REVISIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RESULTADO NÚM. 19 SIN OBSERVACIÓN

Datos Generales

Rubro: Disponibilidad Presupuestal

Fuente(s) de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Universo Seleccionado: $22,996.05

Muestra Revisada: $22,996.05

Descripción de la Observación:

De la revisión y análisis al Estado Presupuestal de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 proporcionada por la entidad revisada de la fuente de financiamiento que se describe en los datos generales, correspondiente a transferencias federales etiquetadas, se verificó lo siguiente:

La entidad revisada a la fecha de ejecución de la revisión (mayo de 2026) proporcionó documentación que comprueban haber realizado el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación durante el primer trimestre del ejercicio 2026; tales como: pólizas de diario, solicitudes de pago, transferencias electrónicas, pago electrónico de contribuyente y estados de cuenta bancarios.

Fundamento Legal:

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; y Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. Todos vigentes durante el ejercicio fiscal 2025.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

Referencia		Monto Determinado	Acción
Resultado	Observación		
1	-	$0.00	-
2	-	$0.00	-
3	1	$317,929.13	Remitida a la Auditoría Superior de la Federación
4	1	$28,268.70	Remitida a la Auditoría Superior de la Federación
5	-	$0.00	-
6	1	$411,912.52	Remitida a la Auditoría Superior de la Federación
7	1	$3,067,759.20	Remitida a la Auditoría Superior de la Federación
8	1	$1,955,059.20	Remitida a la Auditoría Superior de la Federación
9	1	$4,738,555.45	Remitida a la Auditoría Superior de la Federación
10	1	$213,696.00	Remitida a la Auditoría Superior de la Federación
11	1	$318,365.93	Remitida a la Auditoría Superior de la Federación
12	1	$282,585.43	Remitida a la Auditoría Superior de la Federación
13	1	$5,112,932.00	Remitida a la Auditoría Superior de la Federación
14	1	$473,923.80	Remitida a la Auditoría Superior de la Federación
15	1	$865,215.00	Remitida a la Auditoría Superior de la Federación
16	-	$0.00	-
17	1	$0.00	Remitida a la Auditoría Superior de la Federación
18	1	$0.00	Remitida a la Auditoría Superior de la Federación
19	-	$0.00	-
Total		$17,786,202.36	

El Anexo 01 forma parte del Informe Individual de Auditoría.